

MIÉRCOLES 11 DE JULIO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLIII - N° 128
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución General N° 47 - Letra:G

Córdoba, 10 de Julio de 2018

VISTO: El compromiso en el proceso de cambio que transita la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Finanzas en torno a la digitalización, eficacia y simplificación de trámites; en concordancia al impulso de la despapelización implementando el uso de nuevas tecnologías.

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 25.506, reglamentada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2.628/2002, reconoce la eficacia jurídica del empleo de la firma digital.

Que la Provincia de Córdoba adhirió a la Ley Nacional por ley N° 9.401.

Que, la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, no puede permanecer ajena a los avances tecnológicos y al empleo de aquellos medios que contribuyen a aumentar la productividad, optimizar el manejo de la información y coadyuvan a la despapelización; mejorando la calidad en la prestación del servicio.

Que según la definición de la Ley N° 25.506, la Firma Digital "es el resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo su absoluto control. La firma digital debe ser susceptible de verificación por terceras partes, tal que dicha verificación simultáneamente permita identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a su firma"

Que el Artículo N° 3 de la misma ley en su art. 3° equipara el valor de esta clase de firma a la de la firma manuscrita, incluso en lo vinculado a los efectos debidos a su omisión.

Que la tecnología necesaria para otorgar seguridad a los documentos digitales, así como el intercambio de información digital, se encuentra actualmente disponible, habiendo alcanzado un razonable grado de confiabilidad y seguridad.

Que la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas emite informes y certificados a través de sus áreas técnicas, de manera permanente y continua, constituyendo esta tarea un porcentaje relevante en la totalidad de los trámites que realiza la Institución.

Que la utilización de la firma digital en este tipo de documentos significaría otorgar mayor celeridad y eficacia en la realización de los mismos, reduciendo y simplificando cargas impuestas al ciudadano.

Que por resolución Serie "G" N° 50 de fecha 15/09/2017 se implementó la obligatoriedad del administrado de constituir con carácter de declaración jurada la dirección de correo electrónico registrado en la Plataforma de Servicios "Ciudadano Digital" del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

SUMARIO

DIRECCION GRAL DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
Resolución General N° 47 G Pag. 1

MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION PREVENCIÓN ACCIDENTES DE TRANSITO
Resolución N° 49 Pag. 2

POLICIA DE LA PROVINCIA
Resolución N° 69135 J Pag. 2

MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE GESTION DE ADMINISTRATIVA
Resolución N° 108 Pag. 3

MINISTERIO DE EDUCACION
Resolución N° 570 Pag. 3
Resolución N° 571 Pag. 4
Resolución N° 572 Pag. 4

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION
Resolución N° 453 Pag. 5

SECRETARIA DE INDUSTRIA
Resolución N° 115 Pag. 5
continúa en pagina 2

Que el envío de comunicaciones y emplazamientos al administrado en el domicilio electrónico informado son considerados válidos, vinculantes y plenamente eficaces.

Por ello y conforme lo dispuesto en el Art 2, Art 3, Art. 10, Art. 12 inc. G) y concordantes de la Ley 8652.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTICULO N° 1: ESTABLÉCESE que la totalidad de los documentos que emitidos por las diferentes áreas técnicas dependientes de esta Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, firmados con "firma digital", y recibidos en el domicilio electrónico constituido, tendrán plena validez, eficacia y serán considerados originales.

ARTICULO N° 2: La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO N° 3: PROTOCOLÍCESE, Notifíquese, publíquese y Archívese.-
FDO . VERONICA GABRIELA SANZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO**Resolución N° 49**

Córdoba, 10 de julio de 2018

VISTO: El expediente N° 0458-053963/2018 y lo establecido por el artículo 121 de la Ley Provincial de Tránsito N°8560.

Y CONSIDERANDO:

Que tal dispositivo legal dispone que el valor de la multa por infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N°8560, se determina en Unidades Fijas denominadas U.F, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público correspondiente a un (1) litro de nafta súper.-

Que conforme lo informado por la Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República (FECAC), el valor del referido combustible al día 5 de julio del corriente año es de \$31.11, registrando un incremento con relación al precio dispuesto por la resolución anterior.-

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la ley 8560 (T.O. 2004), sus modificatorias, lo dictaminado por el Área Legal de la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito bajo el N°60/2018, y en ejercicio de sus atribuciones.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

1º: ESTABLECER el valor de la Unidad Fija de Multa (UF) por infracciones a la Ley Provincial de Tránsito 8560 en la suma de pesos treinta y uno con once centavos (\$ 31,11).

2º: DISPONER como período de vigencia del valor de la Unidad Fija

viene de tapa**MINISTERIO DE FINANZAS**

Resolución N° 210	Pag. 6
Resolución N° 207	Pag. 6
Resolución N° 205	Pag. 7
Resolución N° 200	Pag. 7
Resolución N° 153	Pag. 8
Resolución N° 151	Pag. 8
Resolución N° 111	Pag. 9
Resolución N° 124	Pag. 10

MINISTERIO DE FINANZAS**DIRECCION GRAL TESORERIA Y CREDITO PUBLICO**

Resolución N° 28	Pag. 10
Resolución N° 27	Pag. 11

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cronograma de pagos	Pag. 11
---	-------------------------

señalada por el dispositivo precedente, el comprendido desde el día de la publicación de la presente y hasta que se determine un nuevo precio mediante la resolución respectiva.-

3º: ORDENAR, que por el Área correspondiente, se proceda a notificar a las Autoridad de Juzgamiento de la Provincia, a la Dirección General de la Policía Caminera, a la Dirección General de Rentas y a la Dirección de Jurisdicción de Sistemas del Ministerio de Gobierno.-

4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

POLICÍA DE LA PROVINCIA**Resolución N° 69135 - Letra: J**

Córdoba, 10 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N°: 0182-036163/2018 por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 13/2018 destinada a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO POLICLÍNICO POLICIAL DE ESTA REPARTICIÓN"

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 41º de la Ley N°: 10.507.

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de

Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas, a realizar por intermedio de la División Compras el llamado a Licitación Pública N°: 13/2018 destinada a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO POLICLÍNICO POLICIAL DE ESTA REPARTICIÓN"; hasta la suma total estimada de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.387.500), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas para dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará con cargo a: Jurisdicción 1.10, Programa 759 (C.E) Policlínico Policial – Cuenta Especial Decreto N°: 1677/73), Partida Principal 03 (Servicios No Personales), Parcial 12 (Servicios de Limpieza, Lavado y Desinfecciones), Subparcial 01 (Limpieza y Desinfecciones), hasta la suma total estimada de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.078.125) del presupuesto vigente y como anticipo Año 2019 con cargo a Programas y

Partidas que el presupuesto autorice hasta la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.309.375).

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley N°:

10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO: GUSTAVO MARCELO VELEZ JEFE DE POLICIA

MINISTERIO DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución N° 108

Córdoba, 03 de julio 2018

VISTO: el Expediente N° 0423-052936/2018, del registro del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la devolución de pagos indebidos de la tasa retributiva del servicio de Verificación y/o Grabados de autopartes de automotores, a favor de distintos contribuyentes.

Que obra presentación efectuada por los contribuyentes que se encuentran nominados en el Anexo que se acompaña a la presente, donde solicitan la devolución de pagos indebidos de la tasa retributiva del servicio de Verificación y/o Grabados de autopartes de automotores, conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial, Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias.

Que conforme a las constancias de autos, los contribuyentes cumplieron con los requisitos y condiciones previstos para la realización del trámite.

Que en ese sentido, cada contribuyente acompañó la documentación necesaria para corroborar la existencia de un doble pago respecto de la tasa retributiva de servicios prevista para la realización de los trámites de verificación y/o grabado de autopartes, incluido el comprobante de pago original debidamente intervenido por el personal de la repartición,

Que por su parte, la Dirección de Jurisdicción de Sistemas de este Ministerio corroboró que efectivamente los contribuyentes ingresaron un doble pago para la gestión de un mismo servicio.

Que por otra parte, se autoriza a la Dirección General de Administración de este Ministerio y a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, a proceder a la devolución de los importes corres-

pondientes a cada servicio, mediante transferencia bancaria al CBU que cada contribuyente denunció.

Que finalmente, cabe referir que el presente resolutorio será publicado durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dispuesto por los artículos 120, 121, 300 y concordantes del Código Tributario Provincial, Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo N° 587/2018 y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 801/17,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ORDENASE la devolución de los importes abonados indebidamente correspondientes a la tasa retributiva del servicio de Verificación y/o Grabados de autopartes de automotores, a favor de los contribuyentes que se encuentran nominados en el Anexo Único de dos (2) fojas útiles, que se acompaña a la presente, y en consecuencia, AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración de este Ministerio y a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, a proceder a la devolución de los importes correspondientes a cada servicio mediante transferencia bancaria al CBU que cada contribuyente denunció.

Artículo 2º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de cinco (5) días.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio y a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO: SEBASTIÁN ROBERTO SERRANO, SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE GOBIERNO

[ANEXO](#)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 570

Córdoba, 05 de julio de 2018

VISTO: La Nota N° DGDEI01-352334050-918 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se relacionan con la

cobertura de tres (3) cargos vacantes de Inspector de Escuelas Primarias, en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial, cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1º de la Resolución N° 0069/18 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Que en el Anexo I de la referida Resolución N° 0069/18, se detallan los cargos que se encuentran vacantes y se convocan para cubrir mediante Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición.

Que el art. 10 de la Ley N° 10237, establece taxativamente: "Estado de vacancia y convocatoria. Producida la vacante, en el término de cinco (5) días la Dirección General de Nivel/Modalidad en cuyo ámbito se hubiese generado aquella, declarará la misma ad referendum del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y formalizará la convocatoria respectiva..."

Que declarada la vacancia en el marco legal aludido y ya en sustanciación el Concurso de que se trata, corresponde previo a la designación de los aspirantes que resultaren adjudicatarios, convalidar lo actuado en virtud que no existe impedimento jurídico formal para adoptar dicha medida.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1180/18 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 14 por la Dirección General de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Art. 1°.- CONVALIDAR lo actuado por la Dirección General de Educación Inicial, en relación a declarar la vacancia de tres (3) cargos de Inspector de Escuelas Primarias, en el ámbito de dicho organismo, cuya medida fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0069/18 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 571

Córdoba, 5 de julio de 2018

VISTO: La Nota N° DEIP01-352626050-618 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la cobertura, en Primera Convocatoria, de veintisiete (27) cargos vacantes de Director Escuela Primaria de Primera, y dieciséis (16) cargos vacantes de Vicedirector Escuela Primaria, y en Segunda Convocatoria, de doce (12) cargos vacantes de Director Escuela Primaria de Primera y en treinta y cuatro (34) cargos de Vicedirector Escuela Primaria, todos de la Segunda y Cuarta Región Escolar, en el ámbito de la Dirección General de Educación Primaria, cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0182/18 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Que en el Anexo I de la referida Resolución N° 0182/18, se detallan los cargos que se encuentran vacantes y se convocan para cubrir mediante Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición.

Que el art. 10 de la Ley N° 10237, establece taxativamente: "Estado de vacancia y convocatoria. Producida la vacante, en el término de cinco (5) días la Dirección General de Nivel/Modalidad en cuyo ámbito se hubiese generado aquella, declarará la misma ad referendum del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y formalizará la convocatoria

respectiva..."

Que declarada la vacancia en el marco legal aludido y ya en sustanciación el Concurso de que se trata, corresponde previo a la designación de los aspirantes que resultaren adjudicatarios, convalidar lo actuado en virtud que no existe impedimento jurídico formal para adoptar dicha medida.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1181/18 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 20 por la Dirección General de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Art. 1°.- CONVALIDAR lo actuado por la Dirección General de Educación Primaria, en relación a declarar la vacancia, en Primera Convocatoria, de veintisiete (27) cargos de Director Escuela Primaria de Primera y dieciséis (16) cargos de Vicedirector Escuela Primaria, y en Segunda Convocatoria, de doce (12) cargos vacantes de Director Escuela Primaria de Primera, y en treinta y cuatro (34) de Vicedirector Escuela Primaria, todos de la Segunda y Cuarta Región Escolar, en el ámbito de la Dirección General de Educación Primaria, medida que fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0182/18 y su Anexo I.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 572

Córdoba, 5 de julio de 2018

VISTO: La Nota N° DGETP01-324500042-118 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la cobertura de dos (2) cargos vacantes de Inspector de Enseñanza Media, Especial y Supe-

rior, en el ámbito de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0431/18 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Que en el Anexo I de la referida Resolución N° 0431/18, se detallan los cargos que se encuentran vacantes y se convocan para cubrir mediante Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición.

Que el art. 10 de la Ley N° 10237, establece taxativamente: "Estado de vacancia y convocatoria. Producida la vacante, en el término de cinco (5) días la Dirección General de Nivel/Modalidad en cuyo ámbito se hubiese generado aquella, declarará la misma ad referendum del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y formalizará la convocatoria respectiva..."

Que declarada la vacancia en el marco legal aludido y ya en sustanciación el Concurso de que se trata, corresponde previo a la designación de los aspirantes que resultaren adjudicatarios, convalidar lo actuado en virtud que no existe impedimento jurídico formal para adoptar dicha medida.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1123/18 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 23 por la Dirección General de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Art. 1°.- CONVALIDAR lo actuado por la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en relación a declarar la vacancia de dos (2) cargos vacantes de Inspector de Enseñanza Media, Especial y Superior, en el ámbito de dicho organismo, cuya medida fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0431/18 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 453

Córdoba, 5 de julio de 2018

VISTO: Las actuaciones presentadas por autoridades de la Asociación Iberoamericana de Orientación Educativa y Laboral (AldOEL), en las que solicitan se declare de Interés Educativo al III Congreso Iberoamericano de Orientación: "Voces de la Orientación en Iberoamérica" que organizado por dicha Asociación, se llevará a cabo entre el 15 y el 17 de noviembre de 2018 en la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el Congreso, se enmarca en la conmemoración del Centenario de la Reforma Universitaria.

Que la finalidad del evento es reflexionar respecto a la vinculación del ámbito educativo con el laboral, dando cuenta de investigaciones y actualizaciones teóricas y metodológicas sobre dicha temática.

Que en este sentido, entre los ejes a abordar se destacan: "La orienta-

ción en el campo educativo"; "La orientación en el campo del trabajo" y "La orientación en el campo de políticas públicas", entre otros.

Que el Congreso, está dirigido a docentes de todos los niveles educativos y profesionales del ámbito educativo.

Que las actividades de las jornadas, están previstas en conferencias, simposios y exposiciones a cargo de especialistas en la temática.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al III Congreso Iberoamericano de Orientación: "Voces de la Orientación en Iberoamérica", que organizado por Asociación Iberoamericana de Orientación Educativa y Laboral (AldOEL), se llevará a cabo entre el 15 y el 17 de noviembre de 2018 en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INDUSTRIA

Resolución N° 115

Córdoba, 2 de julio de 2018

VISTO: El expediente N° 0439-008032/2018, en el que el Sr. Secretario de Industria promueve el dictado de una Resolución que declare beneficiarias del Régimen Transitorio de Fomento y Promoción de las Industrias Locales, instituido por Ley N° 10.508, a las empresas radicadas en la Provincia de Córdoba que así lo soliciten.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 10508, se crea el Régimen Transitorio de Fomento y Promoción de las Industrias Locales que tiene por finalidad otorgar una

alícuota diferencial del impuesto sobre los ingresos brutos a las firmas que realicen actividad industrial en la Provincia de Córdoba y que no gocen, en la actualidad, de los beneficios de la promoción industrial en el marco de las Leyes N° 5.319 y N° 9.727, ni se encuentren incluidos en el régimen de estabilidad fiscal dispuesto por la Ley N° 10.396.

Que para acceder al beneficio, las empresas solicitantes, deben cumplir los requisitos dispuestos por el Artículo 18° de la Ley N° 10.508, los que consisten en estar inscriptas en el Sistema de Información Industrial de Córdoba (S.I.I.C.), y declarar, bajo juramento, que no tendrán variación negativa de su dotación de personal ocupado en la Provincia de Córdoba superior al diez por ciento (10%) de su promedio de los años 2.016 y 2.017.

Que interviene el Área Propiedad Industrial y Registro dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Política Industrial, la que certifica que

la firma IVECO ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-58589526-8, ha cumplimentado los requisitos mencionados por el Artículo 18°, debiendo tenerse presente que la declaración de beneficiaria del régimen referido, operará a partir del día 1° de noviembre de 2.018, momento en el cual comenzará a aplicarse la alícuota diferencial, mencionada en el Párrafo 2° del Artículo 19° de la Ley N° 10.508, atento que la empresa goza, en la actualidad y hasta el día 31 de octubre del corriente año, de exención al pago del impuesto sobre los ingresos brutos en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 9.499, que ratifica el Convenio N° 35/08, suscrito entre el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y la solicitante.

Que la Secretaría de industria del Ministerio de Industria, Comercio y Minería es Autoridad de Aplicación del mencionado Régimen en virtud de lo dispuesto por el Artículo 22° de la Ley N° 10.508.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo informado por el Área Propiedad Industrial y Registro y lo dictaminado por el Área Jurídica de esta Secretaría de Industria bajo el N° 108/2018:

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA

RESUELVE

Artículo 1° DECLÁRASE beneficiaria del Régimen Transitorio de Fomento y Promoción de las Industrias Locales, instituido por Título IV de la Ley N° 10.508, a la firma IVECO ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-58589526-8.

Artículo 2° EL BENEFICIO consignado en el Artículo precedente, tiene vigencia a partir del 1° de noviembre de 2.018, atento lo indicado en el Considerando pertinente.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, notifíquese, dese copia a la Dirección General de Rentas y archívese.

FDO: PABLO DE CHIARA - SECRETARIO DE INDUSTRIA

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 210

Córdoba, 05 de julio 2018

VISTO: El Expediente N° 0027-069787/2018 por el que se solicita la creación del Fondo Permanente "L" – Consumo Energía Eléctrica – E.P.E.C.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1612/91 se establece que los consumos de energía eléctrica que se verifiquen por parte de los Organismos pertenecientes a la Administración General del Presupuesto de la Administración Provincial, excluidas las cuentas especiales, serán abonados de conformidad al cronograma de trámites anexo al citado dispositivo.

Que en función de lo dispuesto por el artículo 4° del citado Decreto, el Servicio Administrativo de este Ministerio, podrá ordenar sin límite de pago la atención de las erogaciones provenientes de dicho concepto.

Que los pagos que se ordenen, se efectuarán conforme al detalle que surjan de las planillas de consumos facturados, debidamente conformadas por los titulares de los Servicios Administrativos de cada jurisdicción.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la creación del Fondo Permanente requerido, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención que le compete.

Que la fuente de financiamiento del Fondo Permanente cuya creación se propicia está constituida por Rentas Generales y atendida por la Jurisdicción 1.70 – Gastos Generales de la Administración-.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 388/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE :

Artículo 1° CREAR el Fondo Permanente "L" – Consumo Energía Eléctrica – E.P.E.C. - del Ministerio de Finanzas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000.-), sin límite por cada pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. Integra como Anexo I de la presente Resolución, con una (1) foja útil, Formulario T2-Solicitud de Apertura, Modificación y/o Cierre de Fondos Permanentes.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, al Servicio Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación y a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 207

Córdoba, 03 de julio de 2018

VISTO: El expediente N° 0706-127412/2016.

Y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones se propicia el cambio de afectación a favor del Ministerio de Gobierno, de una fracción de terreno inscripto a nombre de la Provincia de Córdoba, ubicado en calle Los Pozos N° 2850, Barrio La France parte de una mayor superficie, que

ocupa el Taller de Automotores, afectado a la Secretaría General de la Gobernación.

Que a fs. 20/33 obra Acta de Entrega del inmueble de 21 de octubre de 2016, por la cual la Secretaría General de la Gobernación hace entrega al señor Ministro de Gobierno del inmueble donde presta sus servicios el Taller de Automotores de la citada Secretaría.

Que a fs. 71 obra informe de la Secretaría General de la Gobernación por el cual propicia el trámite de afectación del inmueble inscripto a nombre de la Provincia de Córdoba al Ministerio de Gobierno para la continuidad

del Taller de Automotores.

Que corresponde desafectar el inmueble de la órbita de la Secretaría General de la Gobernación y afectarlo al Ministerio de Gobierno.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley N° 7631 y su Decreto Reglamentario N° 525/95, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 011-272/18 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 370/18,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° DESAFECTAR de la órbita de la Secretaría General de la Gobernación una fracción de terreno inscripto a nombre de la Provincia de

Córdoba, ubicado en calle Los Pozos N° 2850, Barrio La France, de esta Ciudad, parte de una mayor superficie, que ocupa el Taller de Automotores, nomenclatura catastral 11-01-01-05-07-002-001, Cuenta N° 110115763351, individualizado según Imagen Croquis que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° AFECTAR al Ministerio de Gobierno el inmueble descrito en el Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

[ANEXO](#)

Resolución N° 205

Córdoba, 03 de julio de 2018

VISTO: El expediente N° 0184-053824/2018, por el que el Ministerio de Gobierno propicia una adecuación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Ministerio de Gobierno en el Programa 755 - "C.E. Seguridad Vial y Prevención-Cuenta Especial Ley N° 8560", por un importe total de \$ 191.000.000.-

Que la adecuación tiene como destino atender los gastos del Plan de Inversión en Seguridad previsto para el ejercicio 2018.

Que por la presente Resolución se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando asimismo el total de las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 361/18,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 26 (Rectificación) del Ministerio de Gobierno y el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 22 (Compensación Interinstitucional) de este Ministerio, los que como Anexo I y II con una (1) foja útil cada uno forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

[ANEXO](#)

Resolución N° 200

Córdoba, 02 de julio de 2018

VISTO: El expediente N° 0025-069361/2018 en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar la planta de personal correspondiente al mes de abril 2018, contemplando los traslados previstos en las Disposiciones N° 057, 059, 061, 063, 065, 068, 073, 074, 077 y 079; otorgando una serie de compensaciones de Recursos Humanos dentro de las Categorías Programáticas y Jurisdicciones que en cada caso se indica.

Que en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Minis-

terio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I ampliado por Resolución N° 01777/17.

Que obra incorporada en autos copia autenticada de cada una de las actuaciones administrativas correspondientes a la solicitud de traslado definitivo o cambio de lugar de prestación de servicios (Formulario F.29 v2) donde se registra la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales

vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 350/18,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del

Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 4 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

[ANEXO](#)

Resolución N° 153

Córdoba, 15 de mayo de 2018

VISTO: El expediente N° 0027-067014/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del F.U. 3 la firma MAGIC CLEAN S.R.L. peticona la re-determinación de precios por reconocimiento de variación de costos en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2016/0000002.01, por el servicio de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en la ciudad de La Falda, sito en calle 25 de Mayo N° 520, que fuera adjudicado por Resolución N° 007/17 de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Que obra a fs. 19 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 13 de marzo de 2018, determinando a partir del día 1° de octubre de 2017 en adelante y hasta la finalización del contrato que operará el día 31 de marzo de 2019, un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a pesos siete mil doscientos sesenta (\$ 7.260.-).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el Artículo 8 del Decreto N° 1160/16, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 17/18, Orden de Compra N° 2018/000052 - Ejercicio 2018 confeccionada por el Departamento Presupuesto y Contable, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 233/18,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma MAGIC CLEAN S.R.L. representada por la señora Mónica Gabriela Fernández (D.N.I. N° 25.756.383), en su carácter de apoderada de la misma, con fecha 13 de marzo de 2018, en concepto de redeterminación de precios a partir 1° de octubre de 2017 en adelante y hasta la finalización del contrato que operará el día 31 de marzo de 2019, por variación de costos del servicio de limpieza que presta en el inmueble que ocupa en la ciudad de La Falda, sito en calle 25 de Mayo N° 520, que fuera adjudicado por Resolución N° 007/17 de la Dirección General de Coordinación Operativa, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 22.680.-) a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle: \$ 18.900.- al Programa 152-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V. como sigue: \$ 3.780.- por el período octubre-diciembre de 2017, \$ 15.120.- por el período enero-diciembre de 2018 y \$ 3.780.- por el período enero-marzo de 2019, como importe futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

[ANEXO](#)

Resolución N° 151

Córdoba, 14 de mayo de 2018

VISTO: El expediente N° 0027-069250/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 23396, aprueba el acuerdo celebrado entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, firmado en la ciudad de Buenos Aires con fecha 26 de Febrero de 1985.

Que conforme la reforma constitucional operada en el año 1994, este acuerdo se circunscribe entre los acuerdos o tratados constitucionales cuya jerarquía se impone por encima de las Leyes Nacionales o Provinciales.

Que dicho acuerdo enuncia las condiciones básicas en las cuales el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo prestará asistencia técnica al Gobierno a través de los organismos de ejecución que lo soliciten. Entre las distintas formas de asistencia se prevé la colaboración técnica y la provisión e intercambio de información, equipos y demás suministros no inmediatamente disponibles para el Gobierno.

Que por Decreto N° 2383/10, se faculta al suscripto a suscribir con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) los convenios y/o documentos que resulten necesarios para posibilitar los proyectos que en el marco del acuerdo aprobado por la Ley Nacional N° 23396, pudieren instrumentarse y los que deban suscribirse como consecuencia de aquel con organismos nacionales, internacionales y entes públicos o privados nacionales y extranjeros con comunicación en su caso a la Legislatura Provincial.

Que haciendo uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto, se suscribió el Proyecto "Mejora de la capacidad de gestión del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba como organismo rector de los procesos de innovación y gestión por medio de las TICs", el cual se identifica como ARG/16/005.

Que de acuerdo con el documento de dicho Proyecto, se reconoce como organismo de ejecución a esta Cartera de Estado.

Que por Decreto N° 518/12 se ratifica la autorización oportunamente efectuada al suscripto por Decreto N° 639/11 para realizar la transferencia de los fondos presupuestarios en el marco del referido Proyecto.

Que a fs. 3 de autos la señora Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto ARG/16/005 PNUD solicita, en el marco del Decreto N° 2383/10 y de la Revisión B del Proyecto "Mejora de la capacidad de gestión del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba como organismo rector de los procesos de innovación y gestión por medio de las TICs", se realicen los trámites administrativos correspondientes a los fines de que se emita la orden de pago respectiva por un importe de pesos doscientos treinta millones (\$ 230.000.000), cifra ésta equivalente a U\$S 11.443.116,27- según Tasa Operacional de Naciones Unidas para abril de 2018, teniendo en cuenta que la misma cubrirá los gastos de funcionamiento necesarios para dar cumplimiento a las actividades llevadas a cabo por el referido Programa durante el ejercicio 2018.

Que a su vez, resulta oportuno autorizar a la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio a efectuar los ajustes necesarios que, en más o en menos, se pudieran producir por diferencia de coti-

zación del dólar estadounidense al momento del efectivo pago, en virtud de encontrarse cuantificados los gastos aludidos supra en dicha moneda.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, la Orden de Compra N° 2018/000068 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 255/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la transferencia de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 230.000.000.-) a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), correspondiente al Ejercicio 2018, para el funcionamiento del Proyecto denominado ARG/16/005 "Mejora de la capacidad de gestión del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba como organismo rector de los procesos de innovación y gestión por medio de las TICs".

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas- Programa: 205-000, Partida: 6.05.02.00 "A Entidades Públicas Interprovinciales, Nacionales o Extranjeras" del P.V.

Artículo 3° AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio, a efectuar los ajustes contables necesarios que, en más o en menos, se pudieran producir por diferencia de cotización del Dólar Estadounidense al momento del efectivo pago.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 111

Córdoba, 13 de abril de 2018

VISTO: El expediente N° 0719-066749/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la adjudicación de la Compulsa Abreviada N° 05/18 llevada a cabo con el objeto de la contratar un servicio para la provisión, colocación, puesta en marcha y mantenimiento de sistema de climatización, aires acondicionados multi-split con evaporadores tipo cassette destinado a la ampliación de la Sala de Capacitación y Salón de Usos Múltiples de este Ministerio.

Que efectuada la apertura de sobres, cotizan las firmas ISAIAS MIGUEL GOLDMAN S.A. y PEREYRA ISMAEL FEDERICO.

Que a fs. 42 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Compulsa Abreviada N° 05/18 a la firma PEREYRA ISMAEL FEDERICO a un precio de \$ 763.000.- por ajustarse a las Condiciones de Contratación y al Pliego de Especificaciones Técnicas y resultar su oferta más ventajosa a los intereses del Estado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso c), 9, 22 y 11 de la Ley N° 10.155, este último en concordancia

con el Artículo 41 de la Ley N° 10.507 y Artículo 9 del Decreto N° 305/14, la Orden de Compra N° 2018/000033 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 16/18 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 128/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1 ADJUDICAR la Compulsa Abreviada N° 05/18, a favor de la firma "PEREYRA ISMAEL FEDERICO" C.U.I.T. N° 20-30469630-4, por la contratación de un servicio para la provisión, colocación, puesta en marcha y mantenimiento de sistema de climatización, aires acondicionados multi-split con evaporadores tipo cassette, destinado a la ampliación de la Sala de Capacitación y Salón de Usos Múltiples de este Ministerio según el siguiente detalle, Item 1: Servicio de Instalación o Mantenimiento o Reparación de Aire Acondicionado, por el término de doce (12) meses, a un precio mensual de \$ 13.750.-, lo que hace un total de \$ 165.000.-; por el Item 2: tres (3) Aires acondicionados modelo Inverter marca LG Multi Split capacidad de refrigeración 4.500 fgs. frío-calor, a un precio unitario de \$ 126.666,6667.- lo que hace un total de \$ 380.000.-; Item 3: un (1) Aire

acondicionado modelo Inverter marca LG Multi Split capacidad de refrigeración 3.000 y 4.500 fgs., a un precio de \$ 150.800.- e Item 4: dos (2) Aires acondicionados modelo York capacidad de refrigeración 4.500 fgs. Split rectangular frío-calor, a un precio unitario de \$ 33.600.-, lo que hace un total de \$ 67.200.-, haciendo un total general de \$ 763.000.- de conformidad con la Propuesta Económica, Condiciones de Contratación y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexos I, II y III, con una (1), once (11) y siete (7) fojas útiles respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS SETECIENTOS

SESENTA Y TRES MIL (\$ 763.000.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 158-000, de acuerdo con el siguiente detalle: \$ 110.000.- por el periodo mayo a diciembre de 2018 a la Partida: 3.03.03.00 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos" del P.V. y por el período enero-abril de 2019, \$ 55.000.- como importe futuro y \$ 598.000.- a la Partida 11.01.08.00 "Equipos de Confort" del P.V..

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

[ANEXO](#)

Resolución N° 124

Córdoba, 26 de abril de 2018

VISTO: El expediente N° 0463-064342/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la Contratación Directa con el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales Asociación Civil (CeATS) para la adhesión de la Dirección General de Rentas a dicho Organismo.

Que las actividades del CeATS se relacionan con diversos campos de la tributación local, nucleando a las administraciones tributarias subnacionales, ofreciéndoles una plataforma para el intercambio de experiencias, asistencia y colaboración entre sus miembros y la capacitación para los agentes dependientes de las mismas, consistentes en formación, eventos, capacitaciones y asistencia y cuya membresía para el año 2018 asciende Pesos Quinientos cuarenta mil (\$ 540.000.-).

Que a fs. 5/45 de autos obra copia certificada del Estatuto de CeATS y demás documental de la que se desprende la naturaleza jurídica y objeto social de la misma.

Que obra a fs. 73/74 nota de la señora Directora de Gestión del CeATS, mediante la cual informa el Programa de Actividades 2018, en el que se detallan las actividades a llevarse a cabo, consistentes en formación, eventos, capacitaciones y asistencia.

Que a fs. 75 el señor Secretario de Ingresos Públicos propicia la contratación que nos ocupa, destacando que la gestión propuesta resulta de suma utilidad para la Dirección General de Rentas en coincidencia con los objetivos trazados por el citado CeATS.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo

10, inciso b), punto 18 y Artículo 11 de la Ley N° 10.155, este último en concordancia con el Artículo 41 de la Ley N° 10.507 y el Artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 305/14, la Orden de Compra N° 2018/000040 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable de la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del mismo Ministerio al N° 198/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE

Artículo 1° CONTRATAR en forma directa con el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales Asociación Civil (CeATS) la adhesión de la Dirección General de Rentas al Programa de Actividades 2018, que comprende diversos campos de la tributación local, nucleando a las administraciones tributarias subnacionales, ofreciéndoles una plataforma para el intercambio de experiencias, asistencia y colaboración entre sus miembros y la capacitación para los agentes dependientes de las mismas, consistentes en formación, eventos, capacitaciones y asistencia, a un precio anual de Pesos Quinientos cuarenta mil (\$ 540.000.-) correspondiente al año 2018.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del presente dispositivo por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 151-000, Partida: 3.02.06.00 "Derechos de Bienes Intangibles" del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 28

Córdoba, 02 de julio de 2018

VISTO: El Expte.: 0047-000126/2012/R3 en el que a fs. 2 y 3 del F.U. 2, HINSA S.A solicita el pago de intereses por pago en mora del certificado

parcial N° 1 de la Obra "Revestimiento Texturado Plástico y Sistema de Iluminación Ornamental en el Edificio que ocupa la CASA DE LA CULTURA de la ciudad de Río Cuarto"

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 12, la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, informa que el día 24 de abril del año 2013 se abonó el certificado final, y que al momento de percibir el pago el

acreedor no formuló reserva por intereses.

Que, acerca de la improcedencia del pago de intereses sobre el certificado final de la misma obra, y con fundamento en la falta de reserva al momento del cobro, esta Tesorería General se pronunció en la Resolución 050/17, agregada en copia a fs. 11.

Que esa falta de reserva en tiempo propio hace perder los derechos sobre los intereses que el acreedor hubiere podido reclamar, en función de lo dispuesto en el Art. 624 del Código Civil, vigente a la fecha del pago.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 7850 en su artículo 41, con fundamento en el artículo 624 del Código Civil y atento al Informe 026/18 de la División Asuntos Legales.

**EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE TESORERÍA Y CREDITOS PUBLICOS
RESUELVE:**

I) NO HACER LUGAR al pedido de intereses por pago en mora del certificado parcial N° 1 de la Obra "Revestimiento Texturado Plástico y Sistema de Iluminación Ornamental en el Edificio que ocupa la CASA DE LA CULTURA de la ciudad de Río Cuarto," solicitado por HINSA S.A.

II) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: ARMANDO GUILLERMO GARCÍA, TESORERO GRAL. DE LA DIREC. GRAL. DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 27

Córdoba, 28 de junio de 2018

VISTO: El Expte. 0047-015669/2010/R7 en el que a fs. 1, 2 y 3 del F.U. 2, HINSA S.A. solicita el pago de intereses por pago en mora de los certificados de Obra Parciales Numero 3,4 y 5 y del Certificado Especial N° 1 de la Obra "Reparación e impermeabilización de cubierta de techo y pluviales de la Escuela IPEM N° 259- Ambrosio Olmos e IPEM N° 281 Dr. Carlos A. Lucero Kelly- Ciudad de Río Cuarto- Departamento de Río Cuarto- Provincia de Córdoba"

Y CONSIDERANDO

Que a fs. 41, la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Viales y Financiamiento informa que el día 24 de abril del año 2013 se abonó el certificado final, y que al momento de percibir el pago el acreedor no formuló reserva por intereses.

Que esa falta de reserva en tiempo propio hace perder los derechos sobre los intereses que el acreedor hubiere podido reclamar, en función de lo dispuesto en el Art 624 del Código Civil, vigente a la fecha del pago.

Por ello, conforme a las atribuciones que otorga la Ley 7850 en su artículo 41, y con fundamento en el artículo 624 del Código Civil y atento al Informe 025/18 de la División Asuntos Legales,


**EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE TESORERÍA Y CREDITOS PUBLICOS
RESUELVE:**

I) NO HACER lugar al reclamo de intereses sobre certificados de Obra Parciales Numero 3,4 y 5 y del Certificado Especial N° 1 de la Obra, emitidos por la Obra: "Reparación e impermeabilización de cubierta de techo y pluviales de la Escuela IPEM N° 259- Ambrosio Olmos e IPEM N° 281 Dr. Carlos A. Lucero Kelly- Ciudad de Río Cuarto- Departamento de Río Cuarto- Provincia de Córdoba," interpuesto por HINSA S.A.

II) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: ARMANDO GUILLERMO GARCÍA, TESORERO GRAL. DE LA DIREC. GRAL. DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

	GOBIERNO PROVINCIA de CÓRDOBA Sec. Gral. de la Gobernación Sec. de Capital Humano Dir. Gral. de Gestión Salarial Dir. de Sistemas
	<p><u>CRONOGRAMA PRENSA INCENTIVO DOCENTE PAGA JUNIO 2018</u> <u>Año 2018 - Trimestre 01 - Cuota 02</u> <u>Acredita Cuentas Sueldos: Lunes 16-07-2018</u></p>

**CRONOGRAMA PRENSA INCENTIVO DOCENTE
PAGA JUNIO 2018**
Año 2018 - Trimestre 01 - Cuota 02
Acredita Cuentas Sueldos: Lunes 16-07-2018

O.P.	Repartición
OP074	Fiscalía de Estado
OP021-22	Min. de Educ. (DEA Córdoba-Ex.Nac.)
OP023ABCDE-120	Min. de Educ. (DEM Córdoba)
OP024-25	Min. de Educ. (DEM ExNación-Terc.)
OP026-27-28-29	Min. de Educ. (Reg.I-II-III-IV-V-VI_VII)
OP044-45-46	Min. de Educ. (DIPE Cba. Prim. y Sec.)
OP007	Policía Provincia de Cba.
OP140	Sec. de Equidad y Promoción del Empleo
OP037	Servicio Penitenciario
OP123	Univ. Provincial de Córdoba

FDO: SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / JOSE ERNESTO SONZINI, DIRECTOR GENERAL DE GESTION SALARIAL

**FE DE ERRATAS
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

En nuestra edición del día [10/7/2018](#) publicamos la Resolución N° 112 donde se omitió incluir los anexos que se detallan a continuación: [ANEXOS](#) - Dejamos así salvadas dichas omisiones